DECRETO Nº 0268

Lanús, 23 FEB 2007

Visto:

Que el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en Provincia Seguros S.A.

Que en dicha empresa tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el inciso 2do. del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria; y

Considerando:

Que en esta oportunidad se contrata la inclusión en la Póliza Nº 71.725 de Tenedores de Cajas Chicas y Fidelidad de Empleados al Director General de Inspección General Sr. JUAN JOSE BONORA por la suma de $ 1.000; al Agente RAFAEL ALEJANDRO BRAN por la suma de $ 1.500 en gastos de movilidad, viáticos y gastos inherentes a tareas de Planeamiento y Control de Gestión de esta Comuna y la ampliación a $ 2.000 de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno cuyos titulares son las Agentes MARIA ESTHER ANTINUCCI y SANDRA PLACANICA;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudícase en forma directa a Provincia Seguros S.A. con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 71 de Capital Federal, la coberturas de seguro que a continuación se menciona por el monto que se establece y con las condiciones que se determinan:

RIESGO: Robo – Fidelidad de Empleados
COBERTURA: Fidelidad de Empleados
POLIZA: Nº 71.725
COSTO: $ 40,86.-

RIESGO: Robo – Fidelidad de Empleados
COBERTURA: Fidelidad de Empleados
POLIZA: Nº 71.725
COSTO: $ 48,81.-

RIESGO: Robo – Fidelidad de Empleados
COBERTURA: Fidelidad de Empleados
POLIZA: Nº 71.725
COSTO: $ 40,86.-

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto que a continuación se determina en la Partida 3.5.4. "Primas y Gastos de Seguros" en la Jurisdicción 01.02. – Categoría Programática 01.00. Fuente de Financiamiento 110 con cargo al presupuesto de gastos del presente ejercicio y a librar la orden de pago a favor de Provincia Seguros S.A.

Monto a imputar:	1 cuota de	$	130,53.-
		$	**130,53.-**

Artículo 3ro.: Autorízase al Departamento Compras y Suministros a emitir la orden de compra correspondiente a la contratación que por el presente Decreto se realice.

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General, como así también el Departamento de Compras y Suministros, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda

Cdor. ROBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda

MANUEL QUINDIMIL
Intendente Municipal